INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A.

Registro: Resolución SMV No. 351-20
Fecha de Resolución: 4 de agosto de 2020
Monto Registrado de la Emisión: US$45,000,000.00
BONOS INMOBILIARIOS
Tocumen Comercial Park, Panamá, República de Panamá.

SUPLEMENTO #3 AL PROSPECTO INFORMATIVO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PÚBLICA DE BONOS INMOBILIARIOS DE INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A.

Mediante Resolución SMV No. 351 -20 del 4 de agosto de 2020 la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el registro de la oferta pública de BONOS INMOBILIARIOS a ser emitidos por INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A. (el "Emisor") hasta por un monto de Cuarenta y Cinco Millones de Dólares (US$45,000,000.00), moneda de los Estados Unidos de América.
El Emisor expide este Suplemento al Prospecto Informativo para hacer constar la emisión de una nueva Serie de Bonos Inmobiliarios, bajo los siguientes términos y condiciones:

Serie	: Subordinada C
Monto	: US$1,000,000.00
Plazo	: 15 años.
Tasa de Interés Anual	: 12.5%
Pago de Intereses	: Periodicidad mensual.
Fecha de Pago de Interés	: Los días quince (15) de cada mes, siempre que se cumplan las Condiciones para Pago de intereses de Bonos Subordinados según estas se establecen en la Sección III.A.8 del Prospecto Informativo. Si existen Bonos Senior emitidos y en circulación y el Emisor no cumple con las Condiciones para Pago de Intereses de Bonos Subordinados en una o más Fechas de Pago, los Tenedores Registrados de Bonos Subordinados no recibirán pagos de intereses en dichas Fechas de Pago pero devengarán y acumularán una cantidad (cada una referida como un "Monto de Intereses Acumulados") equivalente al pago de intereses que hubieren recibido en cada una de las Fechas de Pago durante las cuales el Emisor no cumplió con las Condiciones para Pago de Intereses de Bonos Subordinados. Si el Emisor vuelve a cumplir con las Condiciones para Pago de Intereses de Bonos Subordinados o se hayan repagado o redimido los Bonos Senior y no existan Bonos Senior emitidos y en circulación, los Tenedores Registrados de Bonos Subordinados tendrán derecho a recibir, en cada Fecha de Pago de Interés, una cantidad equivalente a intereses ordinarios que tengan derecho a recibir en dicha Fecha de Pago de Interés más los Intereses Acumulados (cada uno, un "Pago de Intereses Acumulados").
Pago de Capital	: El saldo insoluto a capital de los Bonos Subordinados se pagará en la Fecha de Vencimiento o Fecha de Redención Anticipada. No obstante lo anterior, los Bonos Subordinados estarán subordinados en sus pagos a capital mientras existan Bonos Senior emitidos y en circulación. Es decir, mientras existan saldos a capital pendientes de pago bajo los Bonos Senior, el Emisor no podrá realizar pagos a capital de los Bonos Subordinados.
Base del cálculo de tasa	: Días calendario / 360.
Fecha de Oferta Respectiva	: 16 de agosto de 2021
Fecha de Emisión Respectiva	: 18 de agosto de 2021
Fecha de Vencimiento	: 18 de agosto de 2036
Redención Anticipada	: Los Bonos Inmobiliarios de la presente Serie podrán ser redimidos por el Emisor, total o parcialmente, a opción del Emisor, a partir del tercer año, por un valor equivalente al 100% del saldo insoluto a capital de cada Bono, en cualquier Fecha de Pago de Interés o Fecha de Pago de Capital, sin lugar a costo o penalidad alguna. En caso de que el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o totalmente, los Bonos de la presente Serie, se lo comunicará a los Tenedores Registrados con no menos de diez (10) ni más de treinta (30) días calendarios de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante (i) un aviso de redención publicado en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos o (ii) correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezca en el registro del Agente de Pago, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada (la cual deberá coincidir con una Fecha de Pago de Interés o Fecha de Pago de Capital). En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente de Pago, Registro y Transferencia a pagar las

sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal. No se podrán realizar redenciones anticipadas de Bonos Subordinados mientras existan Bonos Senior emitidos y en circulación.

Subordinación de los Bonos Subordinados: : Los Bonos Subordinados no estarán garantizados y han sido declarados por el Emisor como una deuda subordinada a las acreencias de los Tenedores de los Bonos Senior. El pago de capital e intereses de los Bonos Senior tiene preferencia sobre los Bonos Subordinados y mantendrá la misma prelación con relación a otras acreencias del Emisor, salvo por aquellas acreencias cuya prelación sea establecida por leyes aplicables en casos de proceso concursal de reorganización o liquidación. En caso que el Emisor incumpliese con su obligación de pagar intereses bajo los Bonos Subordinados o en caso de que una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas dentro del plazo establecido, en caso de aquellos que permitan un plazo de subsanación de conformidad con lo dispuesto en la Sección 28.2 del Prospecto Informativo, los Tenedores de los Bonos Subordinados no podrán declarar las obligaciones derivadas de los Bonos Subordinados de plazo vencido, ni solicitar que se acelere el vencimiento de ningún pago con respecto a los Bonos Subordinados, estando los mismos sujetos al repago de su capital en la fecha de vencimiento respectiva, y al pago de los intereses sujeto a lo establecido en la Sección III.A.8 y III.A.9 del Prospecto Informativo; toda vez que la ocurrencia de una o más Causales de Vencimiento Anticipado no le dará derecho a los Tenedores de los Bonos Subordinados a declarar los Bonos Subordinados de plazo vencido.

Uso de los Fondos : Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados para el refinanciamiento de obligaciones existentes del Emisor o sus Empresas Relacionadas, así como para capital de trabajo del Emisor y/o subsidiarias y Empresas Relacionadas.

Nombre de la Calificadora : Sociedad Calificadora de Riesgo de Centroamérica S.A.

Calificación de le Emisión : BBB+ (PAN).

Fecha de impresión de Suplemento : 11 de agosto de 2021.

INMOBILIARIA PANAMA CAR RENTAL, S.A.

Nombre: Ricardo de la Guardia
Cédula: 8-738-1347